

**"""""" ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, CUADRAGÉSIMA OCTAVA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con treinta minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

1,322)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 1,273 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2016, el Licenciado Juan José Flamenco Castillo y el Licenciado José Roberto Barriere Ayala, ambos Abogados de esta Municipalidad, en forma conjunta presentaron el informe que contiene el procedimiento de extinción desarrollada del contrato "Concesión para el suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público en el Municipio de Santa Tecla".
- II- Que de conformidad al procedimiento de rescate, los Abogados antes mencionados, manifestaron que es necesario continuar con el proceso que es nombrar la Comisión Liquidadora.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a los integrantes de la Comisión Liquidadora, la cual quedará conformada de la manera siguiente:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>Juan José Flamenco Castillo</b>	<b>Abogado</b>
<b>José Roberto Barriere Ayala</b>	<b>Abogado</b>
<b>Francisco Antonio Henríquez Molina</b>	<b>Director de Servicios Públicos</b>
<b>Francisco Arnulfo Romero Portillo</b>	<b>Auditor Interno</b>

<b>Aquiles Alberto Trigueros García</b>	<b>Jefe de la Unidad de Alumbrado Público</b>
---	---

“””””Comuníquese.-----

1,323)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: “Publicación de proyectos de leyes”. Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**”””””Comuníquese.-----

1,324) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de las sesiones correspondientes al mes de julio del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,848.75), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de las sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de julio de 2016, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.**”””””””””””Comuníquese.-----

1,325) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Servicios Públicos, somete a consideración solicitud de aprobación para Plan de Vacaciones Agustinas 2016.
- II- Que la temporada vacacional del mes de agosto esta por iniciar y que la ciudad de Santa Tecla poco a poco se convierte en un destino turístico además de ser un importante centro de conexión y abasto para cientos de turistas que visitan las playas del



siguiente manera: En lo relativo al punto expuesto por el Alcalde Municipal: en el cual se solicita: "Nombrar a la comisión Liquidadora, para el caso AGM": el cual propone esté integrado por las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
JUAN JOSE FLAMENCO CASTILLO	ABOGADO
JUAN ROBERTO BARRIERE AYALA	ABOGADO
FRANCISCO ANTONIO HENRIQUEZ MOLINA	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
FRANCISCO ARNULFO ROMERO PORTILLO	AUDITOR INTERNO
AQUILES ALBERTO TRIGUEROS GARCIA	JEFE DE LA UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO

Al respecto somos de la opinión siguiente:

1. En lo relativo al punto expuesto por el Alcalde Municipal, en razón del Informe sobre el contrato de CONCESION, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICION, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, suscrito entre AGM EL SALVADOR y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. En el que adicionalmente se solicita por parte del Alcalde Municipal la creación de una Comisión Liquidadora para cerrar el proceso administrativo relacionado al contrato de concesión suscrito, adjunto a la misma solicitud declarar como proyectos estratégicos de la ciudad otros de sustancial envergadura.
2. Que el caso relacionado a la empresa AGM El Salvador, no solamente se ha ventilado en sede administrativa, que el mismo ha llegado a tener alcance judicial en materia Penal.
3. Que siendo que además en ningún momento se nos proporcionó un informe detallado sobre el estado alcanzado en sede judicial del proceso; conforme las demandas presentadas por los apoderados de la empresa, en la que se encuentra estrechamente vinculado el Concejo Municipal; aun habiéndolo solicitado en el seno del Concejo; por parte de bufete jurídico contratado mediante acuerdo municipal para darle seguimiento y resolución que nos permitiera conocer con mayores elementos de juicio cuales eran las medidas o acuerdos que posteriormente debieran tomarse a futuro encaminadas a solventar conforme a derecho y en debida forma la situación.
4. Si bien es cierto hemos acompañado todas aquellas iniciativas que busquen mejorar los servicios que presta la municipalidad, pero consideramos que el caso concreto de AGM no solo debe

hacerse un análisis sobre la perspectiva de una pretensión final que es dar por finalizado el contrato, sino más bien deben buscarse claramente los elementos que robustezcan la misma y mantener informado al Concejo Municipal de cuáles eran los pasos a seguir conforme a derecho y como se justificarían cada uno de ellos, así garantizando en todo momento que se está siguiendo un proceso libre de vicios y manipulaciones, puesto que no solo deben salvaguardarse los intereses públicos sino además la responsabilidades en las que pudiera incurrir el Concejo Municipal por no dar cumplimiento legal al proceso.

5. Que hemos manifestado que el actuar del Concejo no debe ser excesivo en este aspecto, y que es importante esperar que se resuelvan los litigios pendientes a fin de no adelantar acciones que estén fuera de tiempo legal para ello y que lejos de solventar compliquen los juicios en trámite.
6. No estamos de acuerdo en ceder a presiones tales como “que se nos atribuya a los abajo firmantes que lo que queremos es que Santa Tecla quede a oscuras porque no se va a seguir permitiendo que se brinde el servicio como nos lo hicieron saber”, creemos que nos son posturas responsables, más bien lo que buscamos garantizar es que si se hace algún proceso en beneficio de las y los teclenos no sea sacrificando posturas o comprometiendo a futuro los mismos fondos municipales que sirvan para pagar indemnizaciones por procesos viciados.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 1,322 DE LA AGENDA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos veintitres, razonando su voto de la siguiente manera: En lo relativo al punto de agenda incorporado durante la sesión, expuesto por la UNIDAD DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS, en la cual se solicita la aprobación de la “Ordenanza Reguladora de Tasas por servicios municipales de video-vigilancia”, al respecto hacemos las siguientes consideraciones:

1. Las y los concejales abajo firmantes consideramos que las acciones pertinentes en materia de seguridad pública deben profundizarse en aquellas que signifiquen en una promoción de la prevención de la violencia y convivencia ciudadana, eso implica el desarrollo de programas sociales, económicos, educativos y culturales, hacia la población de Santa Tecla, particularmente hacia la más vulnerable.

2. *Que para ello consideramos necesario reactivar el Concejo Municipal de Prevención de la Violencia, como un espacio de articulación y coordinación interinstitucional a nivel local, integrado por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la Policía Nacional Civil, el Cuerpo de Agentes Comunitarios, el Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General de la República, el Concejo Ciudadano para el Desarrollo Local, entre otros actores locales, con quienes se definían estrategias conjuntas para implementación de la Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, misma que nos llevó como municipio a una reducción significativa de los casos de violencia, ubicándonos en los primeros municipios seguros a nivel nacional.*
3. *Que no estamos en desacuerdo en la ampliación del sistema de video-vigilancia, proyecto iniciado en administraciones anteriores bajo el liderazgo del Alcalde de entonces Lic. Óscar Samuel Ortiz, como un instrumento disuasivo hacia hechos delictivos y de violencia en el municipio, mismo que proporcionaba información en tiempo oportuno para el monitoreo de las acciones delictivas, y que a partir de una sistematización realizada por el entonces Observatorio Municipal de la Violencia y el análisis de los indicadores elaborado por una comisión específica, proporcionada al Concejo Municipal de Prevención de la Violencia, la información pertinente para toma de medidas y desarrollo de acciones en el municipio, reconocidas y respaldadas por el Concejo Municipal.*
4. *Sin embargo, si estamos en contra que la ampliación del sistema de video-vigilancia implique la imposición de una tasa municipal, ya que afecta de manera directa la situación económica de las familias teceleñas, particularmente para aquellas que son de escasos recursos. Sobre todo, no consideraba en sus inicios el aumento o creación de las tasas municipales, sino otras estrategias para la recuperación o sostenimiento del mismo a largo plazo.*
5. *Por último, tenemos serias reservas en el uso no formal ni institucional del cual pueda hacerse del sistema para otros fines que no sean la seguridad ciudadana.*

*Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO N° 1,323 incorporado en la AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016.-----*

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCIA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptima  
Regidora Propietaria)

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL